



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 496-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 08 de Agosto del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 6920 de fecha 21 de julio del 2014, promovido por el Sr. Javier Llicán César Eduardo, el Informe N° 690-2014-JUP-MPP y el Informe N° 434-2014-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194 de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante expediente de vistos de fecha 21 de julio del 2014, el servidor municipal Sr. Javier Llicán César Eduardo, solicita se le otorgue licencia por paternidad, en mérito al nacimiento de su menor hijo, por lo que adjunta documentos sustentarios.

Que, mediante Informe N° 690-2014-JUP-MPP de fecha 04 de agosto del 2014, la Unidad de Personal, hace de conocimiento que el servidor municipal Sr. César Eduardo Javier Llicán, viene laborando bajo el régimen del D. Leg. N° 728, habiendo hecho uso de la licencia por paternidad los días 21, 22, 23 y 24 de julio del 2014, por lo que solicita opinión y aprobación de la respectiva Resolución.

Que, la Ley 29409 “Ley que concede el derecho de Licencia por Paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada”

Art. 2° “La licencia por Paternidad a que refiere el Art. 1° es otorgada por los empleados al padre por 04 días hábiles consecutivos (...)”.

Art. 4° “Dicho beneficio es irrenunciable y no puede ser cambiado o sustituido por pago en efectivo u otro beneficio”.

Que, mediante Informe N° 434-2014-SGAL-MPP, de fecha 05 de agosto del 2014, la Subgerencia de Asesoría Legal, es de opinión se declare procedente el pedido realizado por el servidor municipal Sr. César Eduardo Javier Llicán, debiendo emitir la Resolución de Alcaldía que conceda la licencia por paternidad vía eficacia anticipada, por los días indicados.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER la Licencia por Paternidad vía eficacia anticipada con goce de remuneraciones al Servidor Municipal Sr. CÉSAR EDUARDO JAVIER LLICÁN, por cuatro (04) días hábiles, consecutivos a partir del 21 al 24 de julio del presente año, por razones de alumbramiento de su Sra. Esposa Santos Tuesta Mendoza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Personal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Asesoría Legal para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Personal
SGAL
Interesado
Archivo